

REGLAMENTO PARA CAMPAÑA DE REFERIDOS 2018 “Banco D-MIRO S.A.”

PRIMERO: La finalidad de esta promoción tiene como objetivo incentivar y premiar a nuestros clientes que mantengan su segunda operación crediticia con Banco D-MIRO S.A.

SEGUNDO: No podrán participar en esta promoción los créditos que se encuentren en mora, funcionarios de Banco D-MIRO S.A., personas jurídicas y las sociedades de hecho.

TERCERO: Participan en la promoción todos los clientes (personas naturales) que cumplan con las condiciones básicas de esta promoción, según lo descrito en el numeral QUINTO, así como todos los términos y condiciones del presente reglamento.

CUARTO: La promoción “Refiere y Gana con D-MIRO” entrará en vigencia desde el día 3 de enero de 2018, y finalizará el 16 de marzo del 2018.

QUINTO: Para poder ser acreedor a cualquiera de los premios, el cliente D-MIRO S.A., deberá referir el producto de xxxxx con otra persona natural, que reúna las condiciones para la aprobación de un producto crediticio, en caso de que la persona solicitante obtenga un crédito, el cliente que refirió a nuestra institución recibirá un cupón que contiene espacios para ser llenados y depositados en una ánfora que será colocada en cada oficina de Banco D-MIRO a nivel nacional para participar en el sorteo descrito en el numeral SEXTO

SÉXTO: El sorteo se realizará el 23 de marzo de 2017 y participaran los cupones ingresados en las ánforas colocadas en todas las oficinas de Banco D-MIRO a nivel nacional. El premio será el que se describe a continuación:

13 Combos de electrodomésticos (sanduchera, microondas y licuadora)

SÉPTIMO: El sorteo de los combos de electrodomésticos detallados en cláusula SEXTA, se realizará en la oficina matriz de Banco D-MIRO S.A., ubicada en la Cooperativa Américo Vespucio 2, mz. A solar 8 de ciudad de Guayaquil. Se sorteará un combo por cada una de las oficinas y con las ánforas colocadas en cada una de las agencias, es decir: Durán, Playas, Milagro, Libertad, Manta, Portoviejo, Machala, Quevedo y Guayaquil y en presencia de un notario público y delegado de la Gobernación, a través de un sistema tradicional de extracción manual de cupones de cada ánfora. Posteriormente se seleccionarán a los ganadores, a sus correspondientes suplentes y se procederá a validar el cumplimiento de los requisitos de esta promoción.

Los premios serán entregados en cada una de las oficinas correspondientes de Banco D-MIRO S.A., a nivel nacional a más tardar 7 días después de la fecha de la publicación de cada uno de los ganadores.

OCTAVO: El premio será entregado únicamente a los ganadores del sorteo con la presentación de la cédula de ciudadanía. El premio solo será redimible por el ganador

original, lo que significa que no es transferible a terceros bajo ninguna circunstancia. La renuncia al premio o la pérdida de redención del mismo por haber transcurrido el plazo de vigencia, no dará ningún derecho a indemnización, remuneración y/o compensación económica.

NOVENO: Los premios serán entregados en el transcurso de la semana siguiente después de cada sorteo en la respectiva Agencia de Banco D-MIRO S.A., del cliente ganador. De no poder establecerse comunicación con los ganadores de la promoción en un máximo de 07 días calendario desde la publicación de los resultados del sorteo, los ganadores serán anulados.

DÉCIMO: El ganador al recibir el premio respectivo, acepta que Banco D-MIRO S.A., difunda a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, su identidad como cliente ganador, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que el participe con la determinación del premio obtenido, por lo cual renuncia a cualquier derecho que le asista o le pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.

Los nombres, número de cédula y fotografías de los ganadores serán publicados en nuestra página web así como en nuestras redes sociales.

DÉCIMO PRIMERO: El presente reglamento podrá ser consultado en la página web de BANCO D-MIRO S.A.; www.d-miro.com

De la misma manera, la información de los ganadores del sorteo estará publicada en la siguiente fecha:

1º Sorteo: viernes 23 de marzo 2018

DÉCIMO SEGUNDO: BANCO D-MIRO S.A., no correrá con los gastos de transporte del cliente ganador para retirar su premio. El premio no tendrá cambio de ninguna índole, siendo entregado al ganador del presente sorteo. El ganador firmará el acta de entrega respectiva. Este premio tampoco podrá ser cajeado por su equivalente en dinero.

DÉCIMO TERCERO: El presente Reglamento de sorteo, será protocolizado ante Notario, exhibido en la oficina Matriz y en la página web del Banco D-MIRO S.A.

DÉCIMO CUARTO: El período máximo para reclamar los premios es de 7 días después de la publicación del sorteo. En caso de no ser retirado quedará a criterio del Banco su utilización

DÉCIMA QUINTO: El cliente ganador al aceptar el premio al que se hizo acreedor, automáticamente acepta los términos y condiciones aquí establecidas los cuales declara conocer con anterioridad.

Banco D-MIRO S.A.